



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0033-R-2020

Huancayo, 31 de diciembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0953-2020-JOGTH/UNCP del 30 de diciembre 2020, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita resolución ampliación de contrato de personal administrativo, régimen del Decreto Legislativo N° 276-SUPLENCIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, autoriza a la Administración Pública a contratar personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia, literal c) las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 prohíbe de manera general el ingreso de personal en el Estado, ya sea por servicios personales o el nombramiento, salvo los supuestos señalados en la referida norma, literal c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita la emisión de resolución de renovación de contrato del personal perteneciente al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, desde el 01 de enero de 2021 hasta el retorno del titular de cada plaza o hasta el 31 de diciembre de 2021 lo que ocurra primero. Se adjunta relación y precisa que, en caso se determine la conclusión de contrato de un servidor, no será posible contratar en dicha plaza, debido a que se encuentra boqueado el AIRHSP según el Decreto de Urgencia N° 016-2020 que suspende el ingreso de servidores al Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la UNCP;

RESUELVE:

1° **DISPONER** la ampliación de **contrato** de personal administrativo, régimen del Decreto Legislativo N° 276 **por suplencia**, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú, **a partir del 01 de enero 2021 hasta el retorno del titular de cada plaza o hasta el 31 de diciembre de 2021 lo que ocurra primero**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
1	DAGA SALAZAR RUSEL HILARIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF	UNIDAD DE EMPLEO Y DESARROLLO DE PERSONAL
2	ESCOBAR CARHUAMACA DICK FRANKLIN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	UNIDAD DE PRESUPUESTO
3	GALLEGOS QUISPE ROSARIO CANDELARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	UNIDAD DE COOPERACIÓN TECNICA
4	MINAYA DIAZ KATTY VIVIANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	UNIDAD DE RACIONALIZACION Y MODERNIZACION
5	ORE TARAZONA ERICK ANTON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO
6	POMA HUAROC VICTOR ANDRES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES
7	ROJAS PAREJA ENMA LAURA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	UNIDAD DE TESORERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0033-R-2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
8	SURICHAQUI HERRERA CESAR RAUL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	FACULTAD DE CONTABILIDAD
9	TICSE CAPCHA RICHARD OSWALDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPA	UNIDAD DE GESTIÓN ACADEMICA
10	VEGA CASAS LUIS ALBERTO	CHOFER I	SAA	UNIDAD DE TRANSPORTES
11	PEÑA NUÑEZ IRMA GLADIS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPB	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
12	LAZO YAURI LEWINTON FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	UNIDAD DE PRESUPUESTO
13	RIVERA BENDEZU JESUS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	FACULTAD DE AGRONOMIA
14	SALVADOR FERNANDEZ CARLA NOELIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	UNIDAD DE EMPLEO Y DESARROLLO DE PERSONAL
15	OLIVARES QUISPE YENI LAIDA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	AREA DE EJECUCION PRESUPUESTAL

2º **DISPONER** la obligatoriedad de los servidores de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.

3º **ENCARGAR** a la Dirección de Administración General el cumplimiento de la Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

cc.: Rectorado/VRAC/ VRI/DGA/ Asesoría Jurídica/ OCI/ Oficina de Administración Financiera/ Oficina de Planificación/ Unidad de Presupuesto/ Oficina de Gestión del Talento Humano/ Unidad de Control y Desarrollo de Personal / Unidad de Racionalización / Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Portal WEB Transparencia/ interesados 15/ ivm.